

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Se da cuenta al Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con el estado que guardan los presentes autos y no habiendo recibido manifestación alguna de la vista que se le diera al recurrente (....), el veintiuno de junio de dos mil veintiuno, del informe recibido por parte del Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO** del Estado de Hidalgo, dentro del recurso de revisión con número **RRAI 468/2021**; Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción II, 140, 147, 148 y 151, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tiene por satisfecha su solicitud de información con número de folio **00380221**, **SOBRESEYENDO** el presente asunto y ordenándose **ARCHIVAR COMO CONCLUIDO**.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LIC. SIGIFREDO RIVERA MERCADO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo actuando con Director Jurídico y de Acuerdos **LIC. JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES**.